

PlantaDoce.

Público

La Generalitat externaliza el seguimiento de casos de Covid-19 por 17,7 millones de euros

El Ejecutivo catalán ha externalizado el servicio a Ferroser Servicios Auxiliares, filial del grupo Ferrovial. El contrato depende de la empresa Sistemes d'Emergències Mèdiques.

PlantaDoce
5 jun 2020 - 10:00



Casi dieciocho millones de euros. Esa es la cantidad que Ferroser Servicios Auxiliares, filial del grupo Ferrovial, se llevará por realizar un seguimiento de los contactos positivos de Covid-19 en Cataluña. **El Gobierno de la Generalitat ha decidido externalizar este contrato, cuyo objeto es controlar los rebrotes de la pandemia.**

El contrato dependerá de la empresa pública Sistemes d'Emergències Mèdiques (Semsa) y tiene la consideración de negociado sin publicidad. Asimismo, se contratarán más de cien personas de perfil técnico medio y superior, según informa *El Confidencial*.

A través de una aplicación, se ayudará a las personas que tienen algún síntoma específico de Covid-19, como fiebre, tos, malestar o dificultades respiratorias. **El sistema de salud recibe la información y, dependiendo de los síntomas y su gravedad, activa un servicio u otro.**

1 / 2

<https://www.plantadoce.com/publico/la-generalitat-externaliza-el-seguimiento-de-casos-de-covid-19-por-177-millones-de-euros>

El presente contenido es propiedad exclusiva de PLANTADOCE EDICIONES, SLU, sociedad editora de PlantaDoce (www.plantadoce.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

PlantaDoce.

Asimismo, permite realizar un seguimiento en el tiempo de los pacientes, con lo que obtendrá un mayor conocimiento sobre la evolución de la pandemia.

El documento, firmado por la gerencia de Semsas, destaca que la empresa propuesta “para resultar adjudicataria del contrato de emergencia” cumple los requisitos de capacidad y solvencia necesarios y no está incurso en la prohibición de contratar.